



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 22 ABR. 2022

DECRETO ALC. N° 104 **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Biblioteca Pública N° 30 Buin", aprobado por Decreto ALC. N° 339 (08/02/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.07 – Biblioteca Buin.**

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 1490 (31/03/2022), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de Servicios en el Programa Biblioteca Pública N° 30 Buin.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios en: **Contribuir a la inclusión digital y desarrollo de la comunidad, a través de las Bibliotecas Públicas y el libre acceso a Internet y Capacitación: Desarrollar competencias para la participación y expresión social digital de la Biblioteca y Comunidad Local, Asegurar, Mejorar y ampliar el acceso gratuito a Internet y otros recursos digitales..., Garantizar la sustentabilidad social del programa;**, en el marco del Programa Biblioteca N° 30 Buin, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Miguel Emilio Arancibia Arancibia		1.230.000.-	01/04/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.07 / Biblioteca Buin.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.